



Andacollo, 21 de Octubre de 2019

- ORDENANZA N° 2647/19 -

VISTO:

Expediente Administrativo N° 850/15, generado a requerimiento de la Sra. Di Fabio, María Johana, D.U. N° 30.519.795, con fecha 23 de Junio del año 2015, del Registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2616/19;

El Acta de apertura de sobres de fecha 04 de septiembre del año 2019;

El Acta N° 30 de la Comisión de Adjudicación, de fecha 26 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, se resuelve un llamado a Licitación Pública, para la enajenación de inmuebles urbanos, disponiéndose de nueve (9) lotes en el sector denominado Zona III, de Uso Residencial Mixta Baja Densidad, Barrio Alta Barda, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que, las parcelas municipales a adjudicar en venta están identificados como: Lotes 1,6 y 5 de la manzana K1; Lotes 2,6, 7 y 8 de la manzana K2; lotes 2 y 3 de la manzana K3;

Que la Sra. Di Fabio, María Johana, participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2616/19;

Que la parte oferente cumplimento los requisitos formales y sustanciales previstos en el pliego de la licitación;

Que por lo manifestado, corresponde sustanciar la adjudicación;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

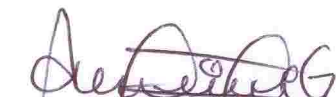
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la **DI FABIO MARÍA JOHANA, D.U. N° 30.519.795**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, denominado Zona III de Uso Residencial Mixta Baja Densidad, identificado como lote 2, de la manzana K3, con una superficie definitiva de trescientos con dieciséis metros cuadrados (300,16m2) matricula catastral N° 01-20-051-7102, según consta en plano de mensura Expte. N° 5824-15355/15 el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: El precio de enajenación asciende a la suma total de ciento sesenta mil (\$160.000) ofertando un anticipo de treinta y dos mil (\$ 32.000) de contado y nueve cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos catorce mil trescientos (\$14.300). -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1051.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de Octubre de 2019

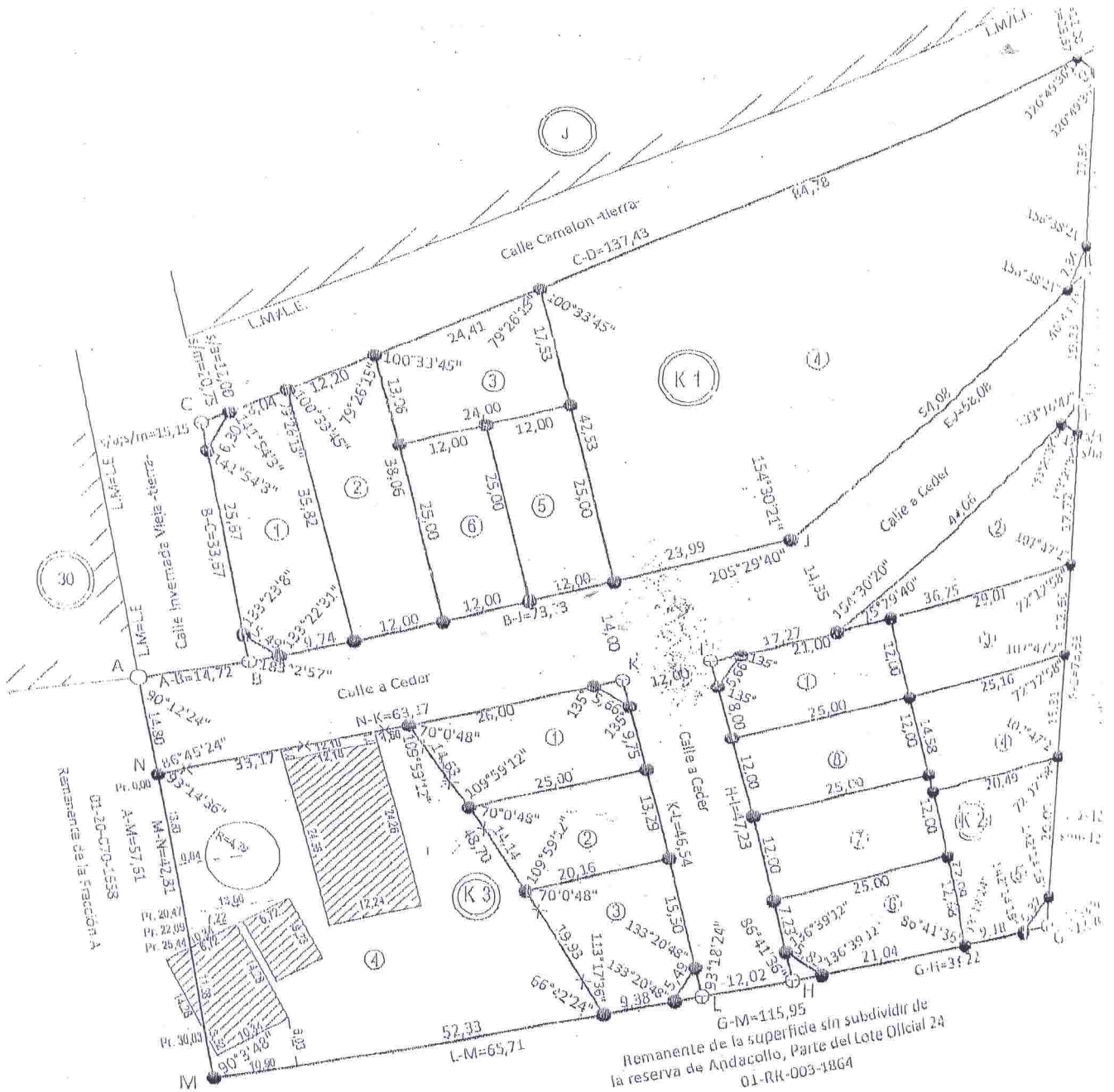
- ORDENANZA N° 2647/19 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL REMANENTE DE LA MANZANA K PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO PLANO PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE FOLIO N° 34 73 AGO 2015 DPTO. MINAS EXP.	
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-051-9104-0000	VALUACION FISCAL
ANTECEDENTES TECNICOS: EXP. 2318-3102/87 2756-5684/93 LEGALES:	INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Matricula 323 -Dpto. Minas- (mayor fracción)
CROQUIS DE LOCALIZACION ESCALA=1:5000 N INT. E. TROPICO 30 CURAMALLIN J CAMALON K BOYA MALLIN 100 107 Remanente del Lote Oficial 24 Fracción B - Sección XXXIII	PROPIETARIO Raul Ariel Aravena INTENDENTE D.N.I N° 23.926.282 Av. Gobernador Felipe Sapag 164
ANDACOLLO SEPTIEMBRE DE 2014 Agrimensor Julio Sebastián Porro Mat Prof. N° AGR 0357 Bom. 4 de Agosto 732- Chos Malal- Nqn 02948-421287	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 31 AGO 2015 Agrim. YAMILA E. CENTINEO MATRICULA AGI N° 327 (LEY 708) IEA DPTO. DIVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Agrim. Matricula 100 (LEY 708) MAT. PROF. 100 (LEY 708) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL EXPEDIENTE: 5824-15355/15



Andacollo, 21 de Octubre de 2019

- ORDENANZA N° 2647/19 -
-ANEXO-



REGISTRO DE SUPERFICES

Superficies remanentes/ Exp 2756-5684/93		13.241,88 m2		13.237,01 m2		Diferencia=4,87 m2 (en manos)			
Superficie Mensura						Nomenclatura Catastral Actual			
M2.	Lote	SUPERFICIE m2	Cubierta	Semi cub.	Observaciones	DPTO.	MUN.	SEC.	Parcela
K1	1	427,29	0	0		01	20	052	7598
	2	443,90	0	0		01	20	052	7699
	3	367,14	0	0		01	20	051	7801
	4	3299,57	0	0		01	20	051	7805
	5	300,00	0	0		01	20	051	7502
	6	500,00	0	0		01	20	051	7501
K2	1	292,00	0	0		01	20	051	7305
	2	374,34	0	0		01	20	051	7508
	3	325,09	0	0		01	20	051	7408
	4	332,91	0	0		01	20	051	7208
	5	371,73	0	0		01	20	051	7108
	6	290,88	0	0		01	20	051	7006
	7	300,00	0	0		01	20	051	7105
	8	300,00	0	0		01	20	051	7205
K3	1	370,05	0	0		01	20	051	7202
	2	300,16	0	0		01	20	051	7102
	3	311,05	0	0		01	20	051	6903
	4	1879,54	485,41	0		01	20	052	7098
	5	2577,81			ceder a calle				
	6	74,15			a ceder				
		13237,01							

